 Inmobiliaria & Servicios Administrativos	POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – (SAGRILAFT/FPADM)		VERSIÓN: 2
			CÓDIGO: GL-D-003
	GESTIÓN LEGAL		FECHA DE APROBACIÓN: 23/01/2023
			APROBADO POR: ADRIANA PULGARÍN- DIRECTORA ADMINISTRATIVA
ELABORADO POR: KRICCIA CEBALLOS- PROFESIONAL JURIDICO	REVISADO POR: LAURA PICHINA- ANALISTA SIG		

OBJETIVO


En el marco de la prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, se define mediante la siguiente política los lineamientos que debe adoptar **INMOBILIARIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** (en adelante **LA COMPAÑÍA**), para proteger el negocio de los riesgos identificados y crear cultura sobre los administradores y trabajadores de la empresa para que comprendan la importancia de gestionar el riesgo y de esta forma, minimizar la posibilidad de incurrir en eventos o posibles hechos que pueden afectar el prestigio de la Compañía en el mercado, o generarle pérdidas económicas por investigaciones, pago de multas o sanciones para sus administradores.

Bajo este entendido, la Asamblea de Accionistas como Máximo Órgano Social de la Compañía comprende la necesidad de gestionar, prevenir y controlar el riesgo adoptando las siguientes políticas de imperativo cumplimiento:

POLÍTICAS:


RIESGOS:

- a) **Perfil de riesgo inherente de LA/FT/FPADM:** A partir del análisis de contexto de riesgo de la Compañía en materia de LA/FT/FPADM, así como del análisis individual y consolidado de los riesgos descritos en la matriz de riesgos

 Inmobiliaria & Servicios Administrativos	POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – (SAGRILAFT/FPADM)		VERSIÓN: 2
			CÓDIGO: GL-D-003
	GESTIÓN LEGAL		FECHA DE APROBACIÓN: 23/01/2023
			APROBADO POR: ADRIANA PULGARÍN- DIRECTORA ADMINISTRATIVA
ELABORADO POR: KRICCIA CEBALLOS- PROFESIONAL JURIDICO	REVISADO POR: LAURA PICHINA- ANALISTA SIG		

LA/FT/FPADM, la Compañía identifica un perfil de riesgo inherente Moderado-Alto en materia de LA/FT/FPDAM


- b) **Perfil de Riesgo de LA/FT/FPADM Aceptado:** En consideración a los objetivos y propósitos del SAGRILAFT, la Asamblea de Accionistas establece como nivel de riesgo residual aceptable, el perfil de riesgo BAJO, por lo que la Compañía propenderá mediante el presente sistema, a la consecución y sostenimiento de este perfil de riesgo mediante la aplicación de sus políticas, procedimientos y controles. Cuando alguno de los riesgos identificados en la Matriz de Riesgo reciba una calificación superior a BAJO, de inmediato el responsable del Rol de Cumplimiento u Oficial de Cumplimiento de la Compañía pondrá en funcionamiento un plan de tratamiento que permita que se llegue al nivel de riesgo aceptable para la Compañía.
- c) **Metodologías para la Gestión del Riesgo:** La Compañía aplicará metodologías que le permitan evaluar las situaciones generadoras de riesgo, su probabilidad de ocurrencia frente a cada una de las fuentes de riesgo y el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados o relacionados conforme a los lineamientos descritos en su “Manual de Gestión de Riesgo de Cumplimiento Normativo”, aplicando cada una de las etapas de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de LA/FT/FPAMD. Los controles diseñados serán preventivos, detectivos y correctivos, con el propósito de mitigar el impacto y/o probabilidad de ocurrencia de las situaciones de riesgo. El seguimiento deberá permitir la realización de ajustes al SAGRILAFT y tomar decisiones sobre las situaciones de riesgo relacionados.

 Inmobiliaria & Servicios Administrativos	POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – (SAGRILAFT/FPADM)		VERSIÓN: 2
			CÓDIGO: GL-D-003
	GESTIÓN LEGAL		FECHA DE APROBACIÓN: 23/01/2023
			APROBADO POR: ADRIANA PULGARÍN- DIRECTORA ADMINISTRATIVA
ELABORADO POR: KRICCIA CEBALLOS- PROFESIONAL JURIDICO	REVISADO POR: LAURA PICHINA- ANALISTA SIG		

d) **Enfoque basado en riesgo:** La Compañía no acepta, y declara su cero tolerancia a la materialización de eventos de riesgo de LA/FT/FPADM. No obstante, lo anterior, las actividades y procedimientos que desarrollan las presentes políticas estarán orientados por el principio de enfoque basado en riesgos, a partir del cual se gestiona de manera consciente un mayor nivel de control y por ende asignación de mayores recursos a la mitigación de los riesgos más críticos o de mayor sensibilidad para la Compañía, buscando en todo caso la eficiencia, efectividad y razonabilidad de los controles y recursos de la Compañía.

PROCEDIMIENTOS:


- e) **Cumplimiento de Procedimientos:** Es deber de todos los accionistas, proveedores y colaboradores de la Compañía, cumplir con las políticas de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de LA/FT/FPADM, señaladas en esta Política. Todas las operaciones, negocios y contratos que se adelanten, se ajustarán a las políticas y procedimientos dispuestos y demás reglamentos de control interno, de lo contrario no se tramitarán.
- f) **Disposición de los Procedimientos:** Los procedimientos de prevención y control diseñados e implementados en este Manual son homogéneos, sencillos, eficaces y estandarizados, por lo tanto, garantizan su fácil cumplimiento y evitan que sean aplicados en forma diferente, desigual o discriminatoria por los encargados de su aplicación.

	POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – (SAGRILAFT/FPADM)		VERSIÓN: 2
			CÓDIGO: GL-D-003
	GESTIÓN LEGAL		FECHA DE APROBACIÓN: 23/01/2023
			APROBADO POR: ADRIANA PULGARÍN- DIRECTORA ADMINISTRATIVA
ELABORADO POR: KRICCIA CEBALLOS- PROFESIONAL JURIDICO	REVISADO POR: LAURA PICHINA- ANALISTA SIG		

- g) **Priorización del cumplimiento frente a metas:** Los intereses comerciales de la Compañía no se antepondrán al cumplimiento de las políticas en materia de administración, prevención y control de los riesgos de LA/FT/FPAMD, señaladas en el manual de políticas y procedimientos.
- h) **Atributos del SAGRILAFT:** Este sistema de administración del riesgo ha sido diseñado garantizando que sus procedimientos acojan las mejores prácticas promovidas por el estándar nacional sobre gestión del riesgo, en especial el estándar metodológico de la ISO 31000:2018, lo establecido en la Circular Externa 100-000016 de 2020 emitida por la Superintendencia de Sociedades para las empresas del sector real de la economía colombiana y, los postulados internacionales que en la materia señala el GAFI y el GAFILAT.
- i) **Nuevas Operaciones:** Cuando la Compañía incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos o portafolios, le corresponderá al responsable del Rol de Cumplimiento u Oficial de Cumplimiento analizar y evaluar los potenciales riesgos de LA/FT/FPAMD con el apoyo del responsable del nuevo negocio o producto, dejando la respectiva constancia. Entre tanto, los productos y servicios que ofrezca la Compañía estarán expresamente sujetos a las actividades inscritas en el objeto social de la Empresa.


CONOCIMIENTO CONTRAPARTES:

- j) **Gestión sobre Fuentes de riesgo y Contrapartes:** La Compañía aplicará mecanismos de prevención y control que le permita administrar los riesgos de LA/FT/FPADM motivados por las fuentes de riesgo y las Contrapartes definidas

	POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – (SAGRILAFT/FPADM)		VERSIÓN: 2
			CÓDIGO: GL-D-003
	GESTIÓN LEGAL		FECHA DE APROBACIÓN: 23/01/2023
	ELABORADO POR: KRICCIA CEBALLOS- PROFESIONAL JURIDICO	REVISADO POR: LAURA PICHINA- ANALISTA SIG	APROBADO POR: ADRIANA PULGARÍN- DIRECTORA ADMINISTRATIVA


en este SAGRILAFT/FPADM, cuyo nivel o perfil de riesgo pueden potencializar en mayor grado la ocurrencia de eventos identificados en la Matriz de Riesgo de LA/FT/FPADM. La Compañía integrará a sus mecanismos e instrumentos de control, procedimientos que le permitan administrar los riesgos inherentes a los negocios, actividades y operaciones que realice en jurisdicciones con mayor sensibilidad al riesgo de LA/FT/FPADM.

- k) **Conocimiento e identificación de los Clientes:** La estricta política de conocer bien a los clientes es una herramienta importante y efectiva para prevenir, impedir y detectar los sistemas utilizados por la delincuencia organizada para el LA/FT/FPADM. Una sana política permite a la Compañía cumplir con las normas legales y promover correctas prácticas comerciales, protegiendo la reputación y credibilidad de la Compañía, minimizando el riesgo de la utilización de sus operaciones en actividades ilícitas. En este sentido, La Compañía no establecerá ninguna relación comercial o contractual con personas jurídicas o naturales que tras una valoración objetiva de las evidencias y demás elementos de juicio disponibles, se deduzca de manera razonable que existen dudas o riesgos frente al origen lícito de los recursos, la legalidad de las operaciones o los posibles nexos de la contraparte con grupos u otros actores ilegales o terroristas de carácter nacional o extranjero. No obstante, lo anterior. En el evento de relaciones contractuales o convencionales ya formalizadas, la Compañía adelantará las acciones progresivas que resulten procedentes conforme a la normatividad aplicable para promover de manera ágil la terminación del vínculo contractual con la contraparte sospechosa de actividad de LA/FT/FPADM, asegurando la adopción de las medidas que prevengan la interrupción de su operación y promuevan su continuidad.

 Inmobiliaria & Servicios Administrativos	POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – (SAGRILAFT/FPADM)		VERSIÓN: 2
			CÓDIGO: GL-D-003
	GESTIÓN LEGAL		FECHA DE APROBACIÓN: 23/01/2023
			ELABORADO POR: KRICCIA CEBALLOS- PROFESIONAL JURIDICO

- l) **Vinculación y realización de transacciones comerciales con clientes:** La Compañía efectuará sus actividades comerciales con clientes y proveedores que gocen de solvencia reputacional y que permitan el desarrollo de los procedimientos y controles para su identificación y conocimiento.
- m) **Aplicación de listas vinculantes, restrictivas e informativas:** La Compañía no establecerá relaciones contractuales con ninguna contraparte que se encuentre registrada en las listas para la prevención de riesgos de LA/FT/FPADM que sean vinculantes o restrictivas para Colombia. Por otra parte, la coincidencia con las listas de naturaleza informativa se considerará como un criterio adicional para la realización del análisis específico del nivel de riesgo, tomando en consideración la naturaleza de las actividades, características de la transacción o eventuales funciones o responsabilidades a cargo de la contraparte cuyo relacionamiento con la Compañía es objeto de análisis, estableciendo de esta manera un nivel de riesgo para cada caso en particular que servirá como elemento para denegar, no renovar o terminar una relación contractual o comercial la respectiva contraparte.

En el evento de que cualquier trabajador de la Compañía tenga conocimiento por cualquier medio de que alguna de las contrapartes se encuentra incluida en alguna de las listas o tenga un proceso de investigación o de juzgamiento asociado a delitos fuentes o conexos de LA/FT/FPADM, deberá, en forma inmediata, informar al Responsable del Rol de Cumplimiento u Oficial de Cumplimiento, quien procederá a realizar el análisis de riesgo pertinente apoyándose para ello en las demás áreas e instancias corporativas, con el fin de


 Inmobiliaria & Servicios Administrativos	POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – (SAGRILAFT/FPADM)		VERSIÓN: 2
			CÓDIGO: GL-D-003
	GESTIÓN LEGAL		FECHA DE APROBACIÓN: 23/01/2023
			APROBADO POR: ADRIANA PULGARÍN- DIRECTORA ADMINISTRATIVA
ELABORADO POR: KRICCIA CEBALLOS- PROFESIONAL JURIDICO	REVISADO POR: LAURA PICHINA- ANALISTA SIG		

que se analice el caso jurídica y financieramente y se recomienden las medidas pertinentes. En la medida en que sea jurídicamente posible la terminación de los actos jurídicos correspondientes, no se mantendrán como contrapartes a personas naturales o jurídicas incluidas en listas restrictivas o cuando sus representantes legales, miembros de Asamblea de Accionistas o accionistas, socios o asociados que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación, figuren en las mencionadas listas.


Si las coincidencias en listas informativas de prevención de riesgo de LA/FT/FPADM corresponden a miembros de Asamblea de Accionistas, revisoría fiscal u otros cargos de dirección o administración de la contraparte, se valorará en cada caso en particular el nivel de participación de dichas personas en las actividades comerciales, su nivel de decisión y autoridad frente a la actividad específica que motiva el relacionamiento contractual o convencional, así como el nivel de exposición reputacional que podría conllevar la relación contractual para la Compañía.

PROCEDIMIENTO DEBIDA DILIGENCIA:

- n) **Monitoreo transaccional:** La Compañía realizará monitoreo del comportamiento transaccional de sus clientes tomando en cuenta los distintos criterios y variables de su modelo de segmentación, con miras a identificar y gestionar operaciones inusuales o señales de alerta que conllevan a la una potencial operación sospechosa

 Inmobiliaria & Servicios Administrativos	POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – (SAGRILAFT/FPADM)		VERSIÓN: 2
			CÓDIGO: GL-D-003
	GESTIÓN LEGAL		FECHA DE APROBACIÓN: 23/01/2023
	ELABORADO POR: KRICCIA CEBALLOS- PROFESIONAL JURIDICO	REVISADO POR: LAURA PICHINA- ANALISTA SIG	APROBADO POR: ADRIANA PULGARÍN- DIRECTORA ADMINISTRATIVA


- o) **Gestión de señales de alerta:** La Compañía aplicará procedimientos internos para analizar señales de alerta y operaciones inusuales con el fin de identificar eventuales operaciones sospechosas bajo criterios objetivos y de prevención, contando con una definición clara de instancias, roles y responsabilidades conforme a las características de su estructura administrativa.
- p) **Debida diligencia intensificada:** La Compañía adelantará actividades de debida diligencia o contrapartes que reflejen un mayor perfil de riesgo. Las actividades de debida diligencia intensificada serán desarrolladas mediante la consulta de distintas fuentes y medios de naturaleza pública a nivel nacional o internacional, fuente de información bajo suscripción, requerimientos adicionales de información, visita presencial a las locaciones donde se realizará la operación, entrevistas presenciales para el conocimiento de las contrapartes y sus instalaciones, así como otras actividades complementarias que a criterio del Responsable del Rol de Cumplimiento u Oficial de Cumplimiento permitan un mayor entendimiento del origen de sus recursos o activos, la motivación y características de la operación entre otros elementos razonables orientados a un análisis objetivo con relación al perfil de riesgo identificado.
- q) **Reportes de operaciones sospechosas a la UIAF:** La Compañía por intermedio de su responsable del Rol de Cumplimiento u Oficial de Cumplimiento reportará a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) las operaciones que se hayan determinado como sospechosas. No obstante que la persona encargada de efectuar los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF es el responsable del Rol de Cumplimiento u Oficial de Cumplimiento, ningún administrador o trabajador de la Compañía podrá dar a conocer el

 Inmobiliaria & Servicios Administrativos	POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – (SAGRILAF/FPADM)		VERSIÓN: 2
			CÓDIGO: GL-D-003
	GESTIÓN LEGAL		FECHA DE APROBACIÓN: 23/01/2023
			APROBADO POR: ADRIANA PULGARÍN- DIRECTORA ADMINISTRATIVA
ELABORADO POR: KRICCIA CEBALLOS- PROFESIONAL JURIDICO	REVISADO POR: LAURA PICHINA- ANALISTA SIG		

nombre de las personas sobre las cuales se hayan detectado o reportado operaciones sospechosas, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto la Ley 1121 de 2006.

DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN:

- r) **Capacitación y Formación:** La alta dirección y el responsable del Rol de Cumplimiento u Oficial de cumplimiento de la Compañía promoverán y desarrollarán los contenidos, medios y escenarios que permitan una adecuada formación en prevención y gestión de riesgo para sus colaboradores internos y terceros de mayor riesgo, promoviendo una cultura organizacional que resalte la importancia de operar sobre un ambiente de prevención, control y administración del riesgo de LA/FT/FPAMD. La Compañía establecerá presupuestos que garanticen que los trabajadores y empleados tengan una adecuada capacitación en los asuntos relacionados con la prevención y gestión del riesgo de LA/FT/FPADM. Las actividades de formación internas y externas estarán enmarcadas dentro de un plan de formación corporativo que definirá al menos:
- (i) caracterización de los destinatarios según sus funciones y nivel de intervención frente a casusas de riesgo LA/FT/FPADM, periodicidad, objetivos de formación según el perfil de los destinatarios y el deber de gestionar una validación de conocimientos como evidencia de la apropiación de contenidos.

	POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – (SAGRILAFT/FPADM)		VERSIÓN: 2
			CÓDIGO: GL-D-003
	GESTIÓN LEGAL		FECHA DE APROBACIÓN: 23/01/2023
	ELABORADO POR: KRICCIA CEBALLOS- PROFESIONAL JURIDICO	REVISADO POR: LAURA PICHINA- ANALISTA SIG	APROBADO POR: ADRIANA PULGARÍN- DIRECTORA ADMINISTRATIVA


s) **Conflicto de Interés:** Para la prevención y resolución de conflictos de interés, se seguirán los postulados establecidos en los lineamientos de conducta del manual de cumplimiento de la Compañía, el cual contiene las especificaciones e indicaciones para el manejo de estos.

t) **Manejo de dinero en efectivo:** De acuerdo con la naturaleza de las operaciones y negocios que realiza la Compañía, así como la forma de comercialización de sus productos, se hace necesario el manejo de efectivo en los siguientes escenarios:

- Pago por parte de clientes minoristas
- Rembolsos por concepto de legalización de gastos menores y con cargo a la caja menor de la Compañía y conforme a los topes y procedimientos que regulan su funcionamiento interno.

No obstante, lo anterior, los pagos en efectivos estarán sujetos al control transaccional definido en el manual de políticas y procedimientos y siguiendo los lineamientos del modelo de segmentación de clientes, permitiendo un análisis individual, consolidado e histórico de las transacciones para prevenir riesgos asociados a la realización de pagos como mecanismo para encubrir operaciones frente al sistema financiero.

u) **Gestión de Personas Expuestas Políticamente (PEP):** La Compañía aplicará un procedimiento de debida diligencia reforzado para identificar a las contrapartes que tengan la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP)


 Inmobiliaria & Servicios Administrativos	POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – (SAGRILAFT/FPADM)		VERSIÓN: 2
			CÓDIGO: GL-D-003
	GESTIÓN LEGAL		FECHA DE APROBACIÓN: 23/01/2023
			APROBADO POR: ADRIANA PULGARÍN- DIRECTORA ADMINISTRATIVA
ELABORADO POR: KRICCIA CEBALLOS- PROFESIONAL JURIDICO	REVISADO POR: LAURA PICHINA- ANALISTA SIG		

de tipo nacional, internacional y extranjero según la definición normativa aplicable.

La vinculación comercial, contractual o convencional con una contraparte clasificada como PEP deberá ser aprobada por el representante legal de la Compañía, quien deberá tomar en consideración los siguientes criterios a partir de la información obtenida en el marco de las actividades de debida diligencia: (i) Ausencia de conflictos de interés entre sus funciones o responsabilidades como PEP y la actividad que motiva el vínculo contractual con la Compañía, (ii) Razonabilidad y coherencia entre las finalidades, montos, frecuencias y demás características de la operación o vínculo contractual frente a las condiciones del cargo o funciones que ostenta el PEP. (iii) Existencia de vínculos en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil que pueda ostentar un beneficiario de un pago o transacción con un PEP.


v) **Beneficiarios finales:** La Compañía propenderá por conocer los beneficiarios reales de sus contrapartes en el desarrollo habitual de su actividad comercial o contractual, utilizando para ellos mecanismos de autorrevelación y verificación objetiva con base en porcentajes de participación accionaria, estructura societaria y demás elementos objetivos consagrados en las disposiciones normativas aplicables, de igual procurará identificar a los beneficiarios finales de sus operaciones y transacciones mediante el desarrollo de sus procesos de debida diligencia y debida diligencia intensificada según aplique.

w) **Políticas de conservación de documentos:** Los soportes de las operaciones reportadas a la UIAF, así como la información de registros de transacciones y

 Inmobiliaria & Servicios Administrativos	POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – (SAGRILAFT/FPADM)		VERSIÓN: 2
			CÓDIGO: GL-D-003
	GESTIÓN LEGAL		FECHA DE APROBACIÓN: 23/01/2023
			ELABORADO POR: KRICCIA CEBALLOS- PROFESIONAL JURIDICO

documentos del conocimiento de las contrapartes, se deben organizar y conservar como mínimo por cinco (5) años, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes. Concluido el término citado, los documentos pueden ser destruidos, siempre que cumpla con las condiciones descritas en el Manual de políticas y procedimientos que describe las reglas sobre conservación de documentos e información.

- x) **Política para soportar todas las operaciones, negocios y contratos:** Todas las actividades, negocios y contratos que realice la Compañía con sus contrapartes, debe tener el respectivo soporte, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Todo documento que acredite transacciones, negocios o contratos de la Compañía, además de constituir el soporte de la negociación y del registro contable, constituye el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.
- y) **Colaboración con las autoridades competentes:** La Compañía de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 95 de la Constitución Nacional, se compromete a colaborar con la administración de justicia, ayudando oportunamente con los requerimientos realizados por las autoridades competentes como la Fiscalía, DIJIN, Policía y otros entes investidos de estas atribuciones.
- z) **Reserva de Información:** La Compañía dejará consignado en el manual de políticas, las directrices necesarias que le permitan cumplir oportunamente con la reserva de la información recaudada (propia de los Clientes, Empleados,


 Inmobiliaria & Servicios Administrativos	POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – (SAGRILAFT/FPADM)		VERSIÓN: 2
			CÓDIGO: GL-D-003
	GESTIÓN LEGAL		FECHA DE APROBACIÓN: 23/01/2023
			APROBADO POR: ADRIANA PULGARÍN- DIRECTORA ADMINISTRATIVA
ELABORADO POR: KRICCIA CEBALLOS- PROFESIONAL JURIDICO	REVISADO POR: LAURA PICHINA- ANALISTA SIG		

Proveedores y demás contrapartes), garantizando el cumplimiento de lo ordenado en la Ley 1121 de 2006, así como las obligaciones en materia de privacidad y protección de datos personales consagradas en la ley 1581 de 2012. Todo funcionario de la Compañía debe guardar discreción sobre la información de las Contrapartes y la situación propia de la Compañía, sin que por lo anterior se protejan conductas criminales, ni se encubra información que pueda dificultar la administración de justicia, por lo tanto esta discreción no podrá ser oponible a las solicitudes de información formuladas por las autoridades dentro de las investigaciones de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Constitución Política Nacional.

aa) **Sanciones:** El incumplir con una o varias de las instrucciones impartidas en esta Política de SAGRILAFT, se considera práctica insegura y no autorizada, y por lo tanto será sancionada al tenor de los postulados del Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, las disposiciones del código sustantivo del trabajo para el caso de trabajadores, las facultades de terminación unilateral pactadas con todos los proveedores y demás medidas de naturaleza societaria contempladas en el marco de las normas del código de ética de la Compañía.

bb) **Auditoría externa:** El Revisor Fiscal en el marco de sus funciones legales, es la instancia de auditoría designada por el máximo órgano social para el desarrollo de las funciones de auditoría externa frente al cumplimiento y efectividad de las disposiciones del SAGRILAFT de la Compañía.

cc) **Compromiso de la alta dirección:** Finalmente, la Asamblea de Accionistas destaca y ratifica su alto nivel de compromiso frente a la promoción de una

<p>Inmobiliaria & Servicios Administrativos</p> 	<p>POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – (SAGRILAFT/FPADM)</p>		<p>VERSIÓN: 2</p>
			<p>CÓDIGO: GL-D-003</p>
	<p>GESTIÓN LEGAL</p>		<p>FECHA DE APROBACIÓN: 23/01/2023</p>
	<p>ELABORADO POR: KRICCIA CEBALLOS- PROFESIONAL JURIDICO</p>	<p>REVISADO POR: LAURA PICHINA- ANALISTA SIG</p>	<p>APROBADO POR: ADRIANA PULGARÍN- DIRECTORA ADMINISTRATIVA</p>

cultura de cumplimiento, expresada en la aprobación y eventual actualización de la política; la designación y apoyo al Responsable del Rol de Cumplimiento u oficial de cumplimiento, garantizando su independencia y autonomía, brindando los recursos y herramientas necesarias para el desarrollo de su gestión, habilitando canales efectivos para escuchar y analizar sus conceptos y recomendaciones; promoviendo y participando en estrategias efectivas de divulgación y formación, así como evaluando mediante los informes internos el estado del SAGRILAFT/FPADM con miras a la adopción de correctivos y acciones que promuevan la mejora continua.